

Quillota, 06 ABR 2020
Alcaldía decreto número que sigue:

D.A. NUM: - 3870 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°105 de 31 de Marzo de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Abril de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°30351174-0, el que cuenta con financiamiento circular N°33, FNDR del Gobierno Regional;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°2447 de 31 de Diciembre de 2019, que Aprobó convenio mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución de las obras del Proyecto **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°30351174-0;
4. Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de Activo No Financiero, Circular N°33), Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso de 31 de Diciembre de 2019;
5. Expediente Técnico para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Jefe Técnico del Proyecto. Formulario N°5.
- Garantía y Servicio Post Venta. Formulario N°6.
- Servicio Técnico Autorizado. Formulario N°7.
- Planilla Oferta Económica. Formula N°8.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Resolución Exenta N°2447 de fecha 31/12/2019, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto “Adquisición Vehículos Transporte Personas con Discapacidad, Comuna de Quillota”, Código BIP N°30351174-0.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Jefe Técnico del Proyecto. Formulario N°5.
- Garantía y Servicio Post Venta. Formulario N°6.
- Servicio Técnico Autorizado. Formulario N°7.
- Planilla Oferta Económica. Formula N°8.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Resolución Exenta N°2447 de fecha 31/12/2019, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto “Adquisición Vehículos Transporte Personas con Discapacidad, Comuna de Quillota”, Código BIP N°30351174-0.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE QUILLOTA"**, código BIP N°30351174-0, el que cuenta con financiamiento circular N°33, FNDR del Gobierno Regional.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE VALPARAISO

Quillota
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMUNA DE QUILLOTA
CODIGO BIP N° 30351174-0**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable aprobado por Resolución Exenta N° 2447 de fecha 31 de diciembre de 2019, entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del FNDR, Circular 33, y la **Ilustre Municipalidad de Quillota** en su calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó al municipio contratar la ejecución del proyecto código BIP N°30351174-0 denominado **"Adquisición Vehículos Transporte Personas con Discapacidad, Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, el Contrato, los Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las presentes Bases, tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para contratar la **adquisición de 2 vehículos de Transportes**, (minibús) **para personas con discapacidad**, (movilidad reducida), destinados a reemplazar los vehículos que actualmente se encuentran prestando el servicio mencionado requerido para la comuna de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Circular 33, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Valparaíso, Resolución Exenta N° 2447 de fecha 31/12/2019.-

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible es la suma de **\$147.780.000.- (ciento cuarenta y siete millones, setecientos ochenta mil pesos)**, IVA incluido.

Cantidad	Descripción	Monto \$ (IVA incluido)
2	ADQUISICION VEHICULOS DE TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	147.780.000.-

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de encargo de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste ni intereses **su pago se hará en la forma indicada en el punto 28 del presente instrumento.**

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la cual las características del contrato son inamovibles, la determinación del valor o/u precio total de venta corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende todo riesgo e imponderable que signifique mayor costo de comercialización de los vehículos materia del encargo, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor y pago de tributos, permisos, inscripciones, placa patente, sellos, seguros, herramientas, insumos y repuestos, instalación de equipos, pintura y distintivos, transporte o flete, remuneraciones e imposiciones, costos de garantías, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará a lo establecido a la norma vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCION DEL CONTRATO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas.
- b) Las aclaraciones de la Unidad Técnica.

- c) Las Respuestas a las Consultas si las hubiere.
- d) Los Términos Técnicos de Referencia de los Vehículos y sus Accesorios.
- e) La Oferta del Oferente.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta N° 2447 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la adquisición de activo no financiero Circular 33-FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones si las hubiere.
- j) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- k) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- l) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación y sus actualizaciones si las hubiere.
- m) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- n) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- o) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- p) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- q) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega efectiva de los vehículos (2), materia de la presente licitación deberá realizarse en la ciudad de Quillota en el **plazo máximo de 70 días corridos**, el que se contará desde la fecha de firma del contrato, el que comprende tanto la adquisición como el montaje de los accesorios y equipamientos solicitados para la entrega completa y satisfactoria de los vehículos totalmente equipados y acondicionados, a la municipalidad.

EL proponente que ofertare un plazo mayor al indicado quedará automáticamente fuera de bases y perderá la posibilidad de seguir participando del proceso licitatorio. **Con todo, el proponente podrá ofertar un plazo menor de entrega.**

Cabe señalar que la recepción de los vehículos será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de la **Bodega de Movilización Municipal** ubicada en calle Larraguibel S/N°, sector San Isidro comuna de Quillota, para ello, el proveedor a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Compraventa, el día y la hora de la entrega efectiva.

- **Inspector Técnico de la Compraventa:**
- Sr. David Leyton Orellana
- Correo electrónico: David.leyton@quillota.clFono: +56 978080110
- Departamento de Ingeniería Vialidad y Movilización Municipal.

9. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) el día **08 de Abril de 2020**.

10. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas .

El plazo para formular consultas se extenderá desde las **16:00 horas del día 08 de abril de 2020, hasta las 13:00 horas del 15 de Abril de 2020.**

Con motivo de dichas aclaraciones la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través del sistema Chile Compra el día **21 de Abril de 2020, a las 16:00 hrs.**

12. CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 15** de las presentes Bases, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema Chile Compra (mercadopublico.cl), **hasta las 13:00 hrs.** del día **29 de Abril de 2020.**

13. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del portal Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) será **el día 29 de Abril de 2020, a las 13:01 hrs.**

14. DE ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura indicada en el punto 13** de las presentes bases las mismas y será notificada a través del sistema ChileCompra al **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

15.1 Módulo Anexo Administrativo

a. Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la **Ley N° 20.659**, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1)**.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

b. Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases: en que el Proponente declare estar en **conocimiento de las características generales del proyecto a contratar**, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. **(Formulario N° 2)**.

c. Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores en que el proponente indique lo siguiente: **(Formulario N° 3)**.

- Si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Si ha sido o no, condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

d. Copia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el **Formulario N° 29** del Servicio de Impuestos Internos y **Formulario N° 22** del año 2019.

e. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido de acuerdo a lo estipulado en el **punto 17.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

15.2 Módulo Anexos Técnicos

f. Currículum del Proponente: con relación a contratos similares a la materia de encargo de la presente licitación durante los últimos 3 años, debiendo incluir, el nombre del proyecto, su monto en pesos (\$) y su mandante. Todo lo anterior, debidamente acreditado con los certificados respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, entre otros (Formulario N° 4).

g. Nombrar un Jefe Técnico del Proyecto: se deberá nombrar a un Jefe Técnico de Proyecto, quien será el responsable administrativo y técnico de la compraventa, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Adquisición que el Municipio designe para su fiscalización. (Formulario N° 5).

h. Ficha Técnica de los Vehículos: se deberá adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante del vehículo, en donde se acrediten sus características técnicas mecánicas, electrónicas, de confort y equipamiento, de acuerdo a lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes Bases.

La empresa podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra (folletería o/u catálogos), **que complementen las características mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia**, aceptándose para ello descripciones detalladas de las características técnicas generales y particulares de los vehículos y equipamiento ofertados.

Cabe señalar, que las características y requerimientos mínimos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes bases, son perfectibles a mejoras, pudiendo el proponente ofertar los mismos o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible.

i) Garantía Post Venta: se deberá entregar certificado, en el cual se detalle el plazo de tiempo (años) o kilometraje de vigencia de la garantía post venta del vehículo, así como su cobertura y los servicios asociados, sea ésta entregada por el concesionario o por el fabricante. (Formulario N° 6).

j) Certificado del Servicio Técnico Autorizado: se deberá adjuntar certificado en cual conste la representación del servicio técnico autorizado que tendrá a cargo las mantenciones del vehículo ofertado. Se deberá especificar el domicilio de su casa matriz y sucursales existentes en la región de Valparaíso y Metropolitana.

Así mismo, se deberá entregar memoria del servicio técnico autorizado en la cual se detalle el **plan de mantenimiento** de los vehículos ofertados (programa), según catálogo del fabricante, así como los ítems sometidos a revisión, sus costos asociados y repuestos según corresponda (Formulario N° 7).

15.3 Módulo Anexo Económico

k) Oferta Económica: los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en Formulario N° 8, adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el suministro de los dos (2) vehículos materia de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en **su valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que además en este formulario, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a la entrega efectiva de los vehículos.

16. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

16.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 13** que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 20** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

16.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

17. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillotay del Gobierno Regional de Valparaíso**, según se establece en las presentes Bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del Proveedor que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 15.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

17.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

17.1.1 DEL MONTO, GLOSA Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable, a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** y con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 12** de las presentes bases.

Glosa: Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la Propuesta Pública ID **2831-XX-LQ20**, del proyecto código BIP N°30351174-0 denominado **Adquisición Vehículos Transporte Personas con Discapacidad, Quillota**.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

17.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION

La entrega de la garantía Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: En forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, a dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación. Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**

17.1.3 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

17.1.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

17.2 GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

17.2.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA.

Consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el valor equivalente al **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos, a la orden del **Gobierno Regional de Valparaíso**, RUT N° 72.235.100- 2, en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con una fecha de vencimiento de **60 días hábiles** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción sin observaciones.

Glosa: Para garantizar el **Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato** del bien adquirido mediante la Propuesta Pública ID **2831-XX-LQ20** del proyecto código BIP N°30351174-0, denominado **Adquisición Vehículos Transporte Personas con Discapacidad, Quillota.**

17.2.2 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado, no cumpla con las obligaciones y plazo que se establecen en las presentes bases y contrato respectivo, el **Gobierno Regional de Valparaíso**, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

17.2.3 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva sólo una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de los dos (2) vehículos (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el proveedor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro.

18. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 13** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- El Director de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

19. OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

20. DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 21** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación o contratación.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) Documentos Administrativos : 5 %.
- b) Oferta Técnica : 60 %.
- c) Oferta Económica : 20 %.
- d) Plazo de Entrega : 15%

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

B) OFERTA TÉCNICA: 60%

- I. **Currículum del proponente (20 %):** Se evaluará el número de contratos de compraventa de vehículos similares a la materia del encargo de los últimos 3 años. El puntaje máximo lo tendrá aquel proveedor que presente un **mayor número de contratos**.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je}O_i : Puntaje obtenido por oferente.
- O_e : Oferta con mayor número de contratos.
- O_i : Oferta del oferente.

II. Ficha Técnicas del vehículo la materia del encargo (60%). Se deberá adjuntar memoria técnica emitida por el fabricante del vehículo ofertado, en donde se acrediten sus características técnicas mecánicas, de confort y equipamiento mínimos solicitados en bases.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple, MEJORANDO las características técnicas mecánicas, de confort y equipamiento solicitadas.	10
Cumple, CABALMENTE con las características técnicas mecánicas, de confort y equipamiento solicitadas.	7
Cumple, PARCIALMENTE con las características técnicas mecánicas, de confort y equipamiento solicitadas.	5
No CUMPLE o no informa las características técnicas mecánicas, de confort y equipamiento solicitadas.	1

III. Servicio Técnico Autorizado (20%): Se evaluará con el mayor puntaje, al proveedor cuyo servicio técnico autorizado (red de servicios), que tenga a cargo las mantenciones y reparaciones del vehículo y/o maquinaria, posea domicilio en la región de Valparaíso.

Las demás ofertas se serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Red de servicios en la región de Valparaíso	10
Red de servicios en la región Metropolitana	7
Red de servicios en otras regiones del país.	5
No informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de **menor precio** para la adquisición de dos vehículos de transporte de discapacitados, según lo señalado por los oferentes en el **Formulario N°9**. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más menor precio
 O_i : Oferta del oferente i

D) PLAZO DE ENTREGA: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente un **menor plazo** en la entrega de los dos (2) vehículos materia del encargo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor plazo.
 O_i : Oferta del oferente i

22. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Oferta Técnica**. En caso de persistir empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) Plazo de Entrega**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **C) Oferta Económica**.

23. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en **el punto 14** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

24. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIA

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA**.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato por la compraventa objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del señor Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

25. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el **contrato**, aceptar la **orden de compra** o rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

26. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 32.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

27. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá sólo subcontratar sólo para efectos de la ejecución de los trabajos de **montaje e instalación** de aquellas **partidas** que complementen o apoyen la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica, podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso podrá el proveedor excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en términos técnicos de referencia adjunto a las presentes bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del proveedor de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas materia del encargo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el proveedor certifique estar al día con dichos pagos.

28. DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago y contra entrega** mediante cheque nominativo y contra factura, una vez realizada la recepción de los dos (2) vehículos (sin observaciones), por parte de la Inspección Técnica.

El valor del pago, se facturará a nombre del:

- **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.**
- **Rut: 72.235.100-2.**
- **Domicilio: Edificio Esmeralda calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso**

La solicitud del pago, deberá presentarse a la Unidad de Movilización de la Municipalidad de Quillota, en Avenida Valparaíso N° 1450, comuna de Quillota, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo.

El estado de pago, deberá ser remitido al Gobierno Regional de Valparaíso, **a más tardar el día 20 del mes o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo**, y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- a) **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Contrato, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al **Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión** del Gobierno Regional de Valparaíso, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.
- b) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- c) **Contrato de Compraventa.**
- d) **Orden de Compra**, aceptada por el proveedor.
- e) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- f) **Acta de Recepción Provisoria**, sin observaciones.
- g) **Set fotográfico** a color formato digital (mínimo 6 exposiciones por cada vehículo)
- h) **Factura.**

29. DE LA CERTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO Y POSTERIOR PAGO

29.1 INSPECCION TÉCNICA DE LA COMPRAVENTA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la compraventa será ejercida por un funcionario que designe la Municipalidad por decreto alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del suministro de los vehículos, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el proveedor contratado.
- b) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo y/o ejecución.
- c) Velar por la correcta ejecución del Contrato, ciñéndose estrictamente a las Bases de licitación y demás antecedentes de licitación.
- d) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del contrato.
- f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- h) Realizar y gestionar el acta de Recepción Provisoria de los vehículos, incluido la de su equipamiento.

- i) Gestionar certificado de recepción de los vehículos ante la Unidad de Movilización Municipal.
- j) Fiscalizar el correcto desarrollo de la prueba de funcionamiento y operación de los vehículos, incluido la de su equipamiento.
- k) Formular las observaciones que le merezca en la etapa de recepción provisoria.
- l) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.

30. MODIFICACION DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo de entrega, la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad Técnica, remitirá el informe y solicitud de autorización con el visto bueno de la Inspección Técnica, al Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proveedor la resolución adoptada, **el nuevo plazo** y demás condiciones que se convengan oportunamente, cual formará parte de su oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de 5 días hábiles prorrogar la vigencia de la garantía de Fiel cumplimiento del contrato en los días en que haya sido ampliado el plazo de ejecución del contrato.

31. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

31.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 32.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico y solicitud de autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, el que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a pago ni derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en esta compraventa, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

32.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.

- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- c) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple con la entrega** de los **vehículos totalmente** equipados y acondicionados materia de esta licitación.
- d) **Por modificación o alteración** de los accesorios y equipamiento solicitados para los vehículos ofertados, sin la debida autorización de la Inspección técnica.
- e) Si el proveedor o su personal, demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos de instalación y/o montaje de los accesorios y equipamientos solicitados en bases para los vehículos ofertados.
- f) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del contrato**.
- g) Si los **vehículos, sus accesorios y equipamientos**, presentan a la **recepción provisoria, defectos graves** de fábrica, que no pueden ser subsanados, ya sea, por error del proveedor de su personal o subcontratista.
- h) Cuando el proveedor, fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- i) Si el proveedor una Compañía y va a su liquidación.
- j) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
- k) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.
- l) En general, si el proveedor **no ha dado cumplimiento** a las **bases y términos técnicos de referencia** de los vehículos requeridos y equipamiento.
- m) En cualquiera de estos eventos, el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

32.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota, previa conformidad con el proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **cinco (5) días hábiles** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

32.4 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del proveedor o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

33. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del contrato, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

33.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa o sanción será aplicada al **precio del contrato de compraventa, descontando del monto final facturado**, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.-**Por incumplimiento de su Oferta:** el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente a **5 U.F** (cinco unidades de fomento), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo ofertado para la entrega efectiva de los vehículos.
- b) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia de los vehículos y equipamiento solicitado y ofertado.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado por el proveedor, el que se contará desde la fecha efectiva de firma del contrato.

Cabe señalar, que si el proveedor para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito necesita un plazo adicional que supere los **10 días corridos**, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 32.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día de atraso:** Al proveedor se le aplicará una multa equivalente a **3 U.F** (tres unidades de fomento) por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) En la reposición o reemplazo de equipamiento defectuoso.
- b) Por la entrega parcial del equipamiento ofertado.
- c) En la ejecución de las capacitaciones a cargo del proveedor.
- d) En el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de solicitud del requerimiento, emitido por la Inspección Técnica.

Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Con todo el monto **máximo de las multas** a aplicar será hasta un **2,5 % del monto neto ofertado**.

33.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la compraventa, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa, resolución que será notificada por escrito al proveedor.

El proveedor, tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de la Compraventa en un plazo no superior a **quince(15) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

34. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

34.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren los vehículos, accesorios y equipamiento en su traslado por cualquier causa, hasta la fecha de recepción, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Así mismo durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su costo, toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de la recepción provisoria, ya sea por mala calidad de sus componente mecánicos y electrónicos, así como de sus accesorios y equipamiento, sea que estos provengan de un error, negligencia o imprudencia en su fabricación o bien de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto por parte suya o de sus dependientes.

Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de su entrega, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

35. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor para efectos del suministro e implementación de la adquisición materia de la presente licitación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

36. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

37. RECEPCION PROVISORIA

37.1 RECEPCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Corresponderá a la **Inspección Técnica** de la Municipalidad de Quillota, coordinar e informar por escrito al Gobierno Regional de Valparaíso al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la Recepción Provisoria de los vehículos, a objeto que éste, pueda designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimare necesario.

Los vehículos, serán recibidos en **perfectas condiciones de fabricación**, totalmente **equipados y acondicionados**. Cabe señalar que **no se recibirán los vehículos materia de esta licitación**, si a simple vista presentaran deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentará diferencias respecto a lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia.

De no presentar anomalías, el o los móviles deberán ser ingresados a un recinto Municipal para realizar una **Prueba de Funcionamiento de cada vehículo y de su equipamiento**, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de los vehículos, confeccionando el **Acta de Recepción sin observaciones**. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, **se procederá a rechazar** la recepción del o los vehículos, debiendo el proveedor **retirar** el o los móviles que **presenten fallas del recinto**.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa**, la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo dos (2) vehículos **NUEVOS (cero kilómetros)**, totalmente equipados y acondicionados.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa el o los vehículos materia de esta licitación**, otorgando un plazo de **48 horas** para que dichos vehículos sean entregados bajo las mismas características solicitadas en los Términos Técnicos de Referencia.

Si el proveedor, se negara a reponer el o los vehículos, accesorios y equipamientos o no cumpliera con el plazo definido para ello, la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, iniciará el cobro de las multas correspondientes o en su defecto, el cobro de la garantía que avala el cumplimiento del contrato, incluida la resolución del mismo, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

38. DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica, la confección del **Acta de Recepción Provisoria** de los vehículos adquiridos, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Tipo de proceso licitatorio.
- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nombre completo y Rut del proveedor contratado.
- Monto total del contrato, IVA incluido.
- Plazo ofertado para su entrega.

- Fuente de Financiamiento.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Número y fecha de la factura.
- Características técnicas del vehículo, incluido equipamiento.
- Nombre y firma del Proveedor o Jefe de Proyecto.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.
- Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si asistiere.

39. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, marzo 2020

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

DOCUMENTOS ACREDITADOS				
REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2020.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, **conoce** y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización de la compraventa materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2020.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2020.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

IDENTIFICACION DEL JEFE TECNICO DE PROYECTO
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

JEFE TECNICO DE PROYECTO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION / CARGO	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El Jefe Técnico de Proyecto, será el responsable administrativo y técnico de la compraventa de los vehículos materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Contrato, que el Municipio designe para su fiscalización.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

Quillota, _____ 2020.-

GARANTIA Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO N° 6

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

La Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta de los vehículos materia de la presente licitación, incluido el equipamiento necesario para su implementación, son de cargo y responsabilidad de quien suscribe el Contrato de Adquisición y Suministro, aún cuando éstas sean otorgadas por un tercero, sea fabricante o subcontratista.

N°	DESCRIPCION	
1	TIPO DE VEHICULOS (2)	
N°	CONDICIONES GENERALES	
2	GARANTIA DE FABRICA	
3	COBERTURA	
4	SERVICIOS ASOCIADOS	
5	EXCLUSIONES	
6	CAPACITACIÓN A OPERADORES	

Nota: El plazo de vigencia de la garantía de fábrica del vehículo, se deberá cuantificar en meses, horas y/o kilometraje, el que se contará desde la fecha de recepción provisoria o bien desde la fecha de facturación, lo que primero se cumpla.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2020.-

SERVICIO TECNICO AUTORIZADO
FORMULARIO N° 7

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTACION SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (RED DE SERVICIOS):

NOMBRE	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

N°	DESCRIPCION	
1	TIPO DE VEHICULOS (2)	
N°	CONDICIONES GENERALES	
2	PLAN DE MANTENCIONES	
3	COBERTURA	
4	SERVICIOS ASOCIADOS	
5	EXCLUSIONES	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2020.-

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N° 8**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNA QUILLOTA
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A SUMINISTRAR LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (02 VEHICULOS) (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE INCLUIR EL SIGUIENTE IMPUESTO: El proponente deberá marcar con una X la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado

ITEM	DETALLE IMPUESTO	
1	19% IVA	
2	10% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

A CONTINUACION SE DEBE INDICAR VALOR TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO):

VALOR TOTAL POR LOS 02 VEHICULOS (\$) (impuesto incluido)

- 3.- ME COMPROMETO A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS (2) MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION, EN EL PLAZO DE _____ DIAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2020.-



**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION VEHICULOS TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Se consulta contratar la **Adquisición de DOS (02) vehículos de transporte para personas con discapacidad**, destinados a reemplazar los vehículos actualmente en servicio, de acuerdo a características técnicas indicadas en el presente documento para el uso del departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización Municipal.

Las características y requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos son perfectibles a mejoras, pudiendo el proponente ofertar las mismas o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible del Presupuesto Oficial.

2.- SUMINISTRO DEL VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO

Las empresas proveedoras deberán suministrar dos **(02) vehículos NUEVOS, cero kilómetros, año 2020**, en perfectas condiciones de fabricación, totalmente **equipados y acondicionados**. Cabe señalar que no se recibirá las especies materia de esta licitación, si a simple vista presentaren deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también si presentaran diferencias respecto a lo ofertado por el proveedor y aceptado por el mandante, o bien si al momento de la prueba de funcionamiento exhibiera eventuales fallas en su operación, sean estas mecánicas o eléctricas.

Así mismo, el proveedor deberá hacer entrega de la garantía de fábrica que cubra el correcto funcionamiento de los vehículos, así como de los accesorios y equipos complementarios que lo conforman, incluyendo la identificación del Servicio Técnico Autorizado para realizar la eventual reparación o en su defecto la reposición total o parcial de las partes defectuosas, ya sea por fallas o deterioros que evidenciasen o que pudiera afectarles, producto de vicios ocultos.

Sin perjuicio de la responsabilidad indicada en las Bases Administrativas de licitación que le competen por este hecho.

3.- ENTREGA DE LOS VEHICULOS.

La entrega efectiva de los vehículos (Recepción Provisoria), será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de la unidad de movilización Municipal, ubicada en calle Larraguibel S/N° sector San Isidro comuna de Quillota, para ello, el proveedor a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de la entrega efectiva.

- **Inspector Técnico de la Compraventa:**
- Sr. David Leyton Orellana
- Correo electrónico: David.leyton@quillota.cl Fono: +56 978080110
- Departamento de Ingeniería Vialidad y Movilización Municipal.

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas por este hecho, se deberán tomar todas las providencias del caso, a fin de efectuar en óptimas condiciones la entrega efectiva de los vehículos en el lugar de destino señalado.

4.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Se consulta a cargo del proveedor, en presencia de la Inspección Técnica, para efectos de recepción provisoria de los vehículos materia de la presente licitación, el realizar en terreno, **una prueba de funcionamiento y operación de estos**, incluido el equipamiento solicitado.

En dicho recinto se procederá a realizar diversas pruebas, tales como el accionar de su maniobrabilidad (radio de giro), retroceso, encendido y apagado de luces, frenado, accionar del sistema de elevador electrohidráulico, etc., y a su vez, se realizarán las pruebas respecto del equipamiento entre otras.

De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción del vehículo, confeccionando el Acta de Recepción sin observaciones. En caso contrario, de presentar anomalías que no permitan su adecuado funcionamiento, **se procederá a rechazar la recepción del o los vehículos debiendo el proveedor retirarlos del recinto.**

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa**, la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo dos (2) vehículos **NUEVOS (cero kilómetros)**, totalmente equipados y acondicionados.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS.

Se consulta el suministro un (02) vehículos nuevos, transporte de personas con discapacidad reducida, cero kilómetros año 2020, de acuerdo a las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO
1.	MARCA:
1.1	Año Comercial: 2020 habilitado para transporte de 06 sillas de rueda
1.2	Modelo: Mini Bus color blanco original
1.3	Norma Emisión de Gases:
2.	
2.1	Cilindrada: 2.143 cc.
2.2	Tracción: TRASERA 4x2
2.3	Estado: Nuevo y sin uso
2.4	Combustible: Diésel
2.5	Estanque de Combustible 71 Lts el.
2.6	Dirección Electro mecanica
2.7	Sistema de Inyección: CDI
2.8	Sistema de distribución / Transmisión de movimiento:
3.	
3.1	Transmisión: Mecánica 6 Velocidades, más reversa, Manual
3.2	Embrague: Mono disco seco
3.3	Tracción Trasera Doble rodado:
4.	
4.1	Delantera: Independiente con elástico transversal parabólico amortiguadores hidráulicos de doble acción, con barra estabilizadora
4.2	Trasera: Eje rígido con ballestas reforzadas y amortiguadores hidráulicos doble efecto Resorte parabólico de una sola hoja, barra estabilizadora, doble efecto
4.3	Amortiguadores: Amortiguadores hidráulicos doble efecto de gas

5.	
5.1	Delanteros: Disco
5.2	Traseros: Disco
6.	
6.1	Neumático y Llanta: 205/75R16; llanta acero 5.51x16
7.	
7.1	Ancho total sin espejos: 1993 mm
7.2	Largo del vehículo : 7.361 mm
8.	
8.1	Volumen de carga : 15,5 mts³
8.2	Carga útil : 2.413 kgs.
9.	
9.1	Batería : 12 V - 100 Ah.
10	
10.1	ESP / Control de Estabilidad
10.2	ABS / Frenos antibloqueo
10.3	ASR / Sistema de Control de tracción
10.4	BAS / Distribución electrónica de la fuerza de frenado
10.5	EBV / Distribución electrónica de la fuerza de frenado
10.6	HAC / Control de Asistencia en pendiente
10.7	Luces de freno / Adaptativas en caso de frenado de emergencia.
10.8	Airbag / Airbag
10.9	Barra Estabilizadora / Delantera y trasera

11.	
11.1	02 extintores Cabina / Extintor de Polvo químico seco 2 kg.
11.2	01 Kit de herramientas / Alicates, Destornilladores, Martillo, Llaves de tubo de Allen y otros
11.3	01 Básico Primeros auxilios 27 piezas
11.4	03 chaleco Reflectante / Según norma Decreto N° 22-2006 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
11.5	01 Gata / Conforme a peso del vehículo:
11.6	01 Foco Auxiliar/ Con conexión al vehículo con enchufe para conexión al vehículo
11.7	01 Llave de Rueda / Original del vehículo
11.8	02 Llaves del Vehículo / Originales del vehículo
11.9	01 Llave del Vehículo / Tercera llave Original del vehículo
11.10	03 Triángulos / De transito auxiliares
11.12	02 Neblineros / De alta densidad
12	
12.1	01 Cierre Centralizado / Original de Fabrica
12.2	01 Alza vidrios Eléctricos / Original de Fabrica
12.3	01 Radio AM/FM y Parlantes para Cabina de Conducción. Con conexión Bluethooth, USB, y auxiliar
12.4	04 Luces de Trocha / Luces de Trocha, distribuidas en esquinas superiores
12.5	01 Alarma de Retroceso/ Incorporar alarma de retroceso de activación automática
12.6	01 KIT Laminas de Seguridad/8 Micras , color 4 mil Charcoal 35
12.7	Aire acondicionado en Cabina / Original de fábrica/ En la zona de conducción constará con el aire acondicionado del vehículo:
12.8	Neumático y llanta de repuesto con carga de aire.
16.	
16.3	Capacitación/ La empresa adjudicada considera capacitaciones para el personal de designado por la Municipalidad de Quillota en el uso del vehículo considerando conductor y mecánico
16.4	Combustible/ Se entregará el vehículo con medio estanque de combustible

16.5	Manual de uso del vehículo/ Considera: 1.- Manual de uso e instructivo del funcionamiento del vehículo 2.- Manual de uso de los accesorios instalados en el vehículo
16,6	Planos de diseño de instalación eléctrica / Considerar planos eléctricos con detalle de instalación de equipamiento y accesorios
16.7	Instalación eléctrica/ Toda Instalación eléctrica debe ser mediante tubo conductor aislante y bajo normas de seguridad, al igual la caja de fusible.
16.8	Batería Auxiliar/ Contará con una batería auxiliar de 12 volt, medidas de 330 mm de largo* 172 mm *217 mm de ciclo profundo, peso aprox 26 kilos, 100AH, terminales s200, roscados, de acero inoxidable para la instalación de los accesorios, ubicada en la zona de motor. La batería auxiliar funcionara en paralelo con la batería original del vehículo
16.9	Cobertura, tapiz de tela importado, calidad automotriz, cantidad tres unidades. las de mantenciones y garantías/
16.10	Revestimiento paredes y cielo, revestimiento interior de paredes y cielo automotriz. Aislación de paredes y cielo, juego de ventanas calidad automotriz, instaladas en ambos lados. Dos vidrios fijos ubicadas en puerta traseras, piso nivelado sin resaltes considera retorno 5 cm. Red eléctrica interior 12 Volt., señalética institucional: textos y logotipos fabricados en autoadhesivos.
17.	Bus Discapacitado, Rampa Electrohidráulico, Parte Trasera. Sistema batería auxiliar, considerar batería de ciclo profundo de 115 amps. Protección zona acceso a elevador, placa de acero inoxidable para protección del piso en parte trasera acceso Puntos ocultos reducidos al mínimo Estable y compacto cuando está guardado Doble cilindro, bomba hidráulica heavy Duty. Elevador electrohidráulico marca Braun o similar técnico, que permite la elevación de sillas de ruedas y posea un diseño de pasada libre lo cual, permita una visión sin obstáculo para el conductor, ayudando a eliminar puntos ocultos peligrosos, que permite una visión clara para los pasajeros desde el exterior del vehículo. La elevación debe ser silenciosa y fácil de manejar. Sistema Manual de manejo por seguridad, fácil manejo y seguridad. Para el anclaje de sillas de ruedas deberá proveerse un Kit de sujeción compuesto de 5 anclajes, sistema de auto ajustes manualmente mediante dispositivos al piso lo que permite el anclaje de gran variedad de sillas de ruedas. Cuatro puntos de anclaje al piso, mas cinturón a silla para paciente, estructura de aluminio. Con cinturones de seguridad ajustable. Ancho plataforma total 1020 mm., ancho base plataforma pasajero 680 mm., largo base plataforma pasajero 990 mm. Alto plataforma plegada 1110 mm. , alto plataforma piso int-calle 730 mm. Carga para 300 Kg. Peso 134.
17.1	Asientos chofer + copiloto. Segunda corrida de asientos tipo butaca individual, apoya brazos, cabecera cinturón de tres puntas
17.2	Aire Acondicionado de 23.000 Btu+ calefacción Webasto o similar técnico.

Así mismo, se establece que cada vehículo, deberán incluir dentro de su equipamiento los siguientes elementos:

Nº	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Logo Fiscal (en ambas puertas de acuerdo a normativa)
2	Logo Institucional (gráfica aportada por el Municipio)
3	Baliza estroboscópica delantera color amarillos, una sobre cabina y la otra sector trasero del móvil. Led alta intensidad con anclaje permanente.
4	Sirena de retroceso con parlante PA300 de 100 watts y 24 volts.
5	Tramitación y pago del Permiso de Circulación.
6	Seguro obligatorio.
7	Tramitación y pago de Inscripción del Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, placa patente y sello verde.
8	Tramitación y pago del impuesto de transferencia del vehículo.
9	Primera revisión técnica.

6.- IDENTIFICACION GRAFICA DE L VEHICULO:

6.1 LOGO FISCAL

Se consulta con cargo y costo del proveedor, en ambas puertas delanteras del móvil (parte central de cada una de ellas), la pintura o instalación adhesiva, de acuerdo a normativa, del distintivo o logo que lo identifique como vehículo fiscal.

6.2 LOGO MUNICIPAL

Se consulta con cargo y costo del proveedor, en ambas puertas traseras del móvil (parte central de cada una de ellas), la pintura o instalación adhesiva del logotipo de que identifica a la Municipalidad de Quillota (se adjunta manual de uso y diseño).

6.3 PADRÓN DEL VEHÍCULO

Se consulta con cargo y costo del proveedor, el gestionar y entregar el o los vehículos con el respectivo Certificado de Inscripción (padrón) otorgado por el Registro Civil de Chile a nombre de la Municipalidad de Quillota, con sus placa patentes incluidas, el permiso de circulación al día, seguro obligatorio de accidentes personales, certificado de homologación (revisión técnica) y sello verde.

- **Municipalidad de Quillota**
Rut: 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2do piso, comuna de Quillota.

7.- CAPACITACION AL PERSONAL MUNICIPAL.

Se consulta, a cargo del proveedor, el realizar en terreno una vez efectuada la recepción provisoria sin observaciones, a **lo menos dos (02) Capacitaciones** por vehículo al personal Municipal que tenga bajo su responsabilidad su manejo, así como del uso y funcionamiento de su equipamiento.

Para ello se deberá coordinar con la Inspección Técnica, el día y la hora en cual se realizaran dichas capacitaciones, teniendo especial atención en el uso y funcionamiento seguro del sistema elevador (rampa), de las puestas de acceso y emergencia del vehículo, así como del anclaje a piso de las sillas de ruedas.

8.- GARANTIAS Y MANUALES.

Se consulta a cargo del proveedor, hacer entrega de la **documentación que acredite la garantía respectiva** del vehículo (tanto del motor como de la carrocería), señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así mismo la identificación completa del Servicio Técnico Autorizado que corresponda.

El proveedor, además deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso del vehículo y de su equipamiento, toda la información impresa que permita ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación, el Manual de Mantenimiento y el Manual de Taller.**

Quillota, marzo de 2020.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Srta. Sandra Morales Navarro, Directora, Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sra. Andrea Roga Covarrubias, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Patricio Encalada Ahumada, Director de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** a David Leyton Orellana, Ingeniero en Transporte, Sub Director de Tr nsito o quien le subrogue, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica de la Adquisici n Veh culos Transporte Personas con Discapacidad.

S PTIMO: **ADOPTA** Secretaria Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comuniquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretar a Municipal
6. Administraci n Municipal
7. DOM
8. GORE
9. ITO
10. TR NSITO.

LMG/PEA/maom.-